



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS
MEXICANOS
"AL PODER SE SIRVE"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Sancionar, suspender de manera temporal y clausurar en coordinación con desarrollo económico la Licencia de Funcionamiento de los diferentes giros comerciales					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CR/32/2024	
Se realizan los procedimientos administrativos necesarios (notificaciones, visitas de inspección, derecho de audiencia) así como una investigación o estudio del caso para llevar a cabo la visita al establecimiento comercial y determinar lo que corresponda.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 91,92 inciso a) artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México fracciones I, II, III.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de suspensión		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la unidad Comercial no cumpla con los requerimientos necesarios para el funcionamiento del establecimiento comercial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Trámite sujeto a verificación, el objetivo es constatar el cumplimiento de las actividades comerciales en los establecimientos, que su operación sea con los permisos correspondientes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
No contar con Licencia de Funcionamiento actualizada		si	1	Artículos 91 y 92 del Bando Municipal vigente, Manual de Procedimientos en el apartado de Insumos.	
No cumplir con los horarios que establece el Bando Municipal					
Prohibición de la Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Se recibe Solicitud 2.- Se realiza Investigación o estudio del caso en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico 3.- Se envía información a Gobernación Municipal 4.- Se realizar la visita correspondiente. 5.- En su caso otorgar la sanción en el funcionamiento del comercio.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 día			
COSTO:		\$ de 20 a 300 UMAS va desde \$1,924.00 hasta 28,866.00		Fundamento Jurídico al artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>
				TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Si el peticionante no cumple con los requisitos administrativos, técnicos y fiscales se cancela, sanciona o suspende la Licencia de Funcionamiento.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA PICTA		N/A			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO
El poder de servir

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jiquipilco				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				T.B.G.I.R. Manuel Ávila Rubio			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Reforma			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jiquipilco		
C.P.:	5800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1114151			N/A	N/A	d.gobernacionmunicipal@jiquipilco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A		
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo dura la suspensión de mi negocio?						
RESPUESTA:	El tiempo que tarde en regularizarse						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo de la sanción?						
RESPUESTA:	De acuerdo al Código Financiero del Estado de México y el valor de la UMA						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántas notificaciones se hacen antes de una sanción?						
RESPUESTA:	3						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25 / 09 / 2024
 JIQUIPILCO POR NUESTRA TIERRA		
DIRECCIÓN DE G. I. MANUEL AVILA RUBIO GOBERNACIÓN		
C. ARACELI MOLINA RIVERA		